

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 -</p> <p>Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 238

Lunes 21 de octubre de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIOS

Don Juan Antonio Gamazo, domiciliado en Madrid, Padilla, 34, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para electrificación de una finca agrícola de su propiedad, sita en término municipal de Megeces (Valladolid).

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva del apoyo número 2 de la línea a 13,2 KV. Iscar-Megeces, propiedad de "Hidroeléctrica Agustín Muñoz Sobrino", y consta de seis alineaciones rectas con una longitud total de 2.969 metros, atravesando el camino provincial de Megeces a Cogeces de Iscar, dos líneas eléctricas, una vía pecuaria y un camino agrícola, y termina en el centro de transformación que se proyecta en la finca del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en término municipal de Megeces.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cru-

za no solicitándose sobre los predios de los particulares afectados por haber otorgado éstos su consentimiento voluntariamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que, cuantas personas o Entidades de consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Megeces, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de agosto de 1963.—
El ingeniero jefe, P. A., Miguel Cañada Juste.

2.697—2.350

Don Francisco Garicano Goñi, vecino de Valladolid, Avenida General Franco, 13, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicios de alumbrado y fuerza, en la granja avícola "La Quemada", de su propiedad, sita en término municipal de Viana de Cega.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de un centro de transformación ya existente, propiedad de E. P. V. S. A., atraviesa el

camino forestal de Viana a Valdestillas, y consta de 6 alineaciones con una longitud total de 800 metros, discurrendo paralela al camino forestal citado y al F. C. Madrid-Irún y terminando en el centro de transformación que se proyecta en la finca del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en término municipal de Viana de Cega.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, correspondientes al camino forestal antes citado, no solicitándose imposición de servidumbre sobre los predios de los particulares afectados por haber otorgado éstos su consentimiento voluntariamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Viana de Cega, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de agosto de 1963.—
El ingeniero jefe, P. A., Miguel Cañada Juste.

2.728—2.351

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Lupicinio Molpeceres Esteban ..	Riego abusivo	Antañez	Cogeces del Monte	Legalización	100
Eugenio San José Burgoa	Idem	Botijas	Peñañiel	Idem	200
Presidente de la Junta de Regantes de Foncastín	Idem	Zapardiel	Rueda	Idem	500
Tomás Chacón	Idem	Esgueva	Castro nuevo de Esgueva	Idem	500
Paulino Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Cesar en el riego	500
Marino González Santos	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Braulio Yusto de Roa	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Victorino Ruiz Torres	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Severino García Aguado	Idem	Idem	Renedo de Esgueva	Idem	500
Felipe García Gala	Obra abusiva	Idem	Castro nuevo de Esgueva	Demoler las obras	500
José Vaca Gala	Riego abusivo	Idem	V. de Esgueva	Cesar en el riego	500
Millán Sayalero Marinero	Idem	Henar	Viloria del Henar	Legalización	300
Juan Antonio Burguenio	Idem	Maderazo	Valoria la Buena	Idem	400
Mauro Martínez	Idem	Esgueva	Olmos de Esgueva	Cesar en el riego	200
César Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Aniceto Berceruelo Martín	Idem	Daruela	Mota del Marqués	Legalización	—
Telesforo Barajas	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Manuel Pabonar Luis	Idem	Esgueva	Villarmentero	Cesar en el riego	500
Estanislao Tejero Arranz	Idem	Calces	Qintanilla de Arriba	Legalización	150
Esteban Herreros González	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Idem	400
José Esteban Pascual	Idem	Valimón	Cogeces del Monte	Cesar en el riego	250
Justiniana Garrido Gimeno	Idem	Jaramiel	Villavaquerín	Idem	350
Oriculo Viar Ortega	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	500
Manuel Conde	Idem	Cazaro	Cigales	Idem	300
Gregorio Villar Gómez	Idem	Antoñez	Cogeces del Monte	Idem	300
Enrique García Varela	Idem	Maderazo	Valoria la Buena	Idem	500
Miguel de la Fuente Ojosnegros	Idem	Botija	Peñañiel	Idem	350
Elpidio Escribano	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	300
Natividad Pastor Esteban	Idem	Valcorba	Aldealbar	Idem	250
Santiago de la Fuente García	Idem	Duración	Peñañiel	Idem	200
Teodoro Lerma de la Fuente	Idem	Botijas	Idem	Idem	350
Eduardo Arranz Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Eugenio Aparicio Rebollo	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Constantino Ruiz Duque	Idem	Esgueva	Villaco	Idem	150
Pilar García Miguel	Idem	Cea	Mayorga de Campos	Idem	150
Pedro Antonio	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	200
José Vaca	Idem	Idem	Villanueva de los Infantes	Idem	500
Fidel Ruiz Duque	Idem	Idem	Villaco	Idem	250
Salvador Martín Mansilla	Idem	Idem	Castro nuevo	Demolición de las obras efectuadas	500
Salvador Martín Mansilla	Idem	Esgueva	Renedo de Esgueva	Idem	500
José María González Martín	Idem	Pisuerga	Valladolid	Legalización	250
Luis Salgueiro Gómez	Obra abusiva	Eresma	Olmedo	Demolición	500
Cruz García Esteban	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar en el riego	500
Fermín de Pablo Gómez	Idem	Valcorba	Santibáñez	Legalización	200
Emilio Martín Calero	Idem	Hornija	Pedrosa del Rey	Idem	500
Amalio Gutiérrez Fernández	Idem	Cea	Mayorga de Campos	Cesar en el riego	300
Lorenzo Redondo Alegre	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Prisciniano Fernández Rueda	Idem	Idem	Idem	Idem	300
César Martín Ruano	Idem	Esgueva	Olmos de Esgueva	Idem	350
Esteban Torres Rojo	Idem	Idem	Villarmentero	Idem	350
Miguel Martínez Merchán	Idem	Idem	Castro nuevo de Esgueva	Idem	300
Joaquín Lara Hernández	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Legalización	500
Emiliano Lara Hernández	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Alejandro Bayón Hernando	Idem	Botijas	Peñañiel	Idem	500
Alejandro Catalina	Idem	Pirón	Iscar	Cesar en el riego	300
Mariano Catalina de Pedro	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Joaquín Lara Hernández	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Legalización	500
Victoriano Ruano Muñoz	Idem	Henar	Santiago del Arroyo	Idem	150
Francisco Sastre	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Estefanía Sastre	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Jerónimo Sastre Sastre	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Pedro Ruiz Coca	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Idem	500
Eusebio Peláez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Pedro Ruiz Coca	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Gervasio Peláez Dientes	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Angel Lara Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Francisco de Vega	Idem	Idem	Idem	Idem	500

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Joaquín Lara Hernández	Riego abusivo	Duero	Villanueva de Duero	Legalización	500
José Millán Meléndez	Idem	Darueta	Mota del Marqués	Idem	500
José Millán Meléndez Recio	Idem	Bajoz	Idem	Idem	200
Efigenio Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	—
José Luis Reñón	Idem	Sequillo	V. de los Caballeros	Cesar en el riego	125
Victoriano Fernández	Idem	Bajoz	Mota del Marqués	Legalización	100
Rafael de Pablo Gómez	Idem	Valcorba	Montemayor	Idem	300
Mariano Díez de las Moras	Idem	San Vicente	Esguevillas de Esgueva	Idem	350
Maurilio Gamarra Pedrosa	Idem	Pirón	Iscar	Demoler y cesar en el riego abusivo	300
Prudencio Gómez Pérez	Idem	Sequillo	V. de los Caballeros	Cesar en el riego	200
Guillermo Franco Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Luis García Núñez	Idem	Trabancos	Castrejón	Idem	350
Fausta García Escudero	Idem	Cea	Mayorga de Campos	Idem	150
Benjamín Velasco Arranz	Idem	Duero	Quintanilla de Arriba	Idem	350
Serafín Juárez Tilán	Idem	Cea	Mayorga de Campos	Idem	250
Simón López Gómez	Idem	Antoñez	Cogeces del Monte	Idem	300
Victorina López Gallego	Idem	Valdedueñas	Valoria la Buena	Idem	250
Manuel García	Idem	Trabancos	Castrejón	Idem	150

Valladolid, 30 de septiembre de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.162

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

HORNILLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1964, que a continuación se relacionan:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de riqueza rústica, por ocho días.

Padrones del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana.

Padrón de arbitrio sobre bicicletas.

Padrones de arbitrio sobre tránsito de ganados y arrastre de carruajes sobre las vías públicas.

Hornillos, 15 de octubre de 1963.—El alcalde, Honorato Olmedo.

3.339—2.352

QUINTANILLA DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1964, que a continuación se expresan:

Lista de contribución urbana.

Lista de contribución rústica.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Quintanilla de Arriba, 14 de octubre de 1963.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.311—2.353

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado S. S.ª, por medio de la presente se notifica a José Aroca Gómez, vecino de Murcia, con domicilio en San Benito Carretera Palmar, número 10, que por auto de 30 de septiembre pasado dictado por la Il.ªm. Audiencia Provincial de esta capital, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa 443 de 1960, por el delito de imprudencia.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, José Cuevas.

3.322

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, bajo el número 146 de 1963, a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra don Manuel García Galindo, vecino de Medina del Campo, en reclamación de 128.781,80 pesetas de principal y 40.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el vehículo que después se dirá embargado al deudor, bajo las advertencias y

condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca "Barreiros", de ocho toneladas de carga, matrícula VA-16946, número de motor B2410303 M.4, número de bastidor B166D313M.1. Tasado en 105.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad gual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que el vehículo se encuentra en poder de don Vicente Martín Sánchez, vecino de Medina del Campo, Avenida de Lope de Vega, número 40, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarle.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.307—2.354

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de primera instancia e instrucción de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia de Valladolid, hago saber: Que

en este Juzgado se sigue expediente sobre devolución de fianza a don César Araoz García, procurador de este Juzgado, a solicitud propia, lo que se hace público para que aquellas personas que tengan que reclamar sobre dicha fianza lo hagan ante este Juzgado en el término de seis meses, transcurridos los cuales sin reclamación alguna se acordará lo que proceda por quien corresponda.

Dado en Medina del Campo, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Manuel Pérez-Minayo y Urrutia.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.317

MURIAS DE PAREDES

REQUISITORIA

García López, Florencio; nacido el día 23 de febrero de 1931, hijo de Fabio y Sebastiana, jornalero, natural de Medina del Campo y vecino de Ponferrada, Compostilla, Casa Composto, número 22, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se llama y cita para que dentro de cinco días, se persone en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa número 64 de 1963, por hurto reincidente; advirtiéndole que, si no comparece sin alegar justa causa, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía, se proceda a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y detención del mismo y caso de ser habido ingresarlo en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de dicho sumario, en la Cárcel Provincial de León.

Dado en Murias de Paredes, a 14 de octubre de 1963.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.321

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacreces, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio igno-

rado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacreces, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Villacreces, según dispone el referido artículo 127.

Deudora, Luciana de la Fuente Hernández.—Débito, 25,36 pesetas.

Tierra en término municipal de Villacreces, al pago El Macho, polígono 1, parcela 11; linda Norte, 12, Carmen Antolínez; Sur, 15, Severino Casado; Este, 13, Severino Gago, y Oeste, 10, Galo Blanco. Hace 31,25 áreas.

Deudora, Mauricia Godos Torbado.—Débito, 32,20 pesetas.

Tierra en indicado término, al pago camino de Villalón, polígono 12, parcela 92; linda Norte, 91, Felicidad Torbado T.; Sur, 93, herederos de Florencio González Rivera; Este, camino de Zorifa, y Oeste, 161, María Godos y Evelio Torbado. Hace una hectárea, 20 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, Tomás Godos de Prado.—Débito, 18,74 pesetas.

Tierra en el mismo término municipal, al pago La Olivera, polígono 9, parcela 46; linda Norte, 33, Carmen Antolínez; Sur, 58 y 319, Pedro Agúndez y S. Casado; Este, 44, Lucila Garrido, y Oeste, 47, Lucrecio Felipe Benavides. Hace 67,50 áreas.

Deudora, Prudencia González Sánchez. Débito, 45,22 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Molineros, polígono 19, parcela 9; linda Norte, 6 y 7, Mauricia Godos y otro; Sur, 10, Aquilino Torbado; Este, camino de los Molineros, y Oeste, 8, Baltasar Bajo Crespo. Hace 75,83 áreas.

Deudor, Santiago Redondo Gutiérrez. Débito, 16,82 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Gallega, polígono 6, parcela 54; linda Norte, Municipio; Sur, camino del Escobar; Este, 55, Félix Santos, y Oeste, 539, Lucas Santos. Hace 90,73 áreas.

Deudora, Emilia Torbado González. Débito, 34,12 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Pinilla, polígono 9, parcela 139; linda Norte, 144, Víctor Gago; Sur, 140, Justina Mayorga; Este, 138, Justo Martínez, y Oeste, 143, Vicente Méndez. Hace 41,25 áreas.

Deudora, Lucinia Rivera Martínez.—Débito, 20,26 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Tarrabuelo, polígono 4, parcela 136; linda Norte, 135, Agricio Herreros; Sur, 137, Valentín Godos; Este, camino de Villacidaler, y Oeste, 138, Carmen López V. Hace 43,26 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villacreces, 31 de julio de 1963.—Francisco Alonso.

2.553

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En cumplimiento del precepto del artículo 84 del Estatuto orgánico de 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público, para reclamaciones, en las oficinas de esta Corporación, los presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año de 1964. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, 16 de octubre de 1963.—El presidente, Emilio Chico Bartolomé.—El secretario, Mariano Escudero de Solís.

3.343—2.355

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA UNION DE CAMPOS

ANUNCIO

Don Gaspar Castañeda Cantarino, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Unión de Campos.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender a las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Guardería y Policía Rural de esta Hermandad, para el año de 1963, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

La Unión de Campos, 8 de octubre de 1963.—Gaspar Castañeda.

3.251—2.356